

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Convalídese el “Convenio Marco” suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, cuyo objetivo es otorgar al municipio un subsidio por la suma de pesos setenta y tres millones setecientos cincuenta mil seiscientos sesenta y siete con ochenta centavos (\$73.750.667,80), que será destinado a financiar la ejecución de la obra “Desagüe Pluvial Urbano – Barrio Fonavi- Etapa II”; el que es parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmada: Jose Luis Demichelis. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Lic. Silvina. A. Millan. Secretaria. H.C.D. Municip. de Roque Pérez.

Registrada bajo el N° 2160 con fecha 14/09/2017.-